

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

3513 *Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se actualiza la de 23 de agosto de 2017, de concesión de ayudas del programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Don Jose Manuel Leceta García, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., habilitado para este acto como órgano concedente, según lo establecido en el apartado tercero de la base sexta de las bases reguladoras,

CONSIDERANDO

Primero.

Que, por Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es («Boletín Oficial del Estado» número 216, de 8 de septiembre de 2017), se resolvió la concesión de las ayudas del programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, haciendo referencia al detalle de las categorías, suscripciones y proveedores asignados a cada beneficiario.

Segundo.

Que, a través de su Propuesta de 11 de enero de 2018, el Director de Economía Digital recogía el listado de beneficiarios que habían presentado, hasta el 31 de diciembre de 2017, renuncia expresa a la ayuda concedida.

A la vista de lo anterior, resuelvo:

Primero.

Aceptar la renuncia de la siguiente pyme a la solución enunciada, por no contravenir el Ordenamiento Jurídico. Como consecuencia de lo anterior, debe actualizarse la Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, eliminando de la tabla de beneficiarios provisionales, reflejada en las páginas número 88653- 88654:

Razón social	NIF	Categoría	Proveedor	N.º suscripciones	Importe presupuesto (euros)	Importe ayuda (euros)
Alberto Bolado Donis.	72057223V	6	IZERTIS SLU.	1	19.990,00	13.993,00

Segundo.

La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de febrero de 2018.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., José Manuel Leceta García.